



en este maratón.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MCL
SETECIENTOS Y VEINTE Y

80

afanar de Madrid, Linormillitez, Riarentas, R. diez y seis
mrs, con que el sello se acuerda; lo que al impoder de los administradores
ellos de todo a Sientay linormillitez, y quinientay traves, veinte
y un mrs, con lo qual para abacer su justicia exigen, d'aver ellos
empeños y enemigos de los suyos y su justicia y suerte,
dal efectivo en la de diez y ocho, an en diez, como encauzate Crédito, N
Sientay d'otro mrs, y sienta, y nueve mrs, y veintey traves
de diez y seis y siete, y siete diferentes vagos - Ita fin, han
disolvido. Acuerdo que lo quieren a la prisión, d'otro mrs, seguramente
lo vinculo en el acuerdo ante = 2500 pesos cante, al segundo de Mayo
d'm, presentarse, el ministro, instruido, que califique el motivo de su
querencia. No complazar de denunciar al sello dentro de siete y veinte haba
bore el punto dentro de siete y veinte días, los Sietes y veintey siete mrs, que
emandaron veintey tres d'entre sus propios y de cada del coro
Lineros prado y para la fabrica de la azucar el sello en el vicio Seguras
Manifeste el ministro, la razón quanto y para que falle - Portuguera
altercer Vago, deno significarse lo contrario d'los Sietes y veintey tres d'abril de
sept, subfique el ministro, sietan enero d'el año d'armada, y vass d'
el año d'ramanzas, Corradragenta = 268, Corra, conforman
dose en la gala con el acuerdo de la azucar. Manda que se hable
en Santillana, sevige angriato d'agagenta Informe como
acuerdos = entre el 8 d'abril Bernardo Salafanca = el 8.
Dn. Juan Pantoja =

Sobre las apelaciones
al Ayuntamiento =

Dios mío, de los Dn. Juan Pantoja, Pocamora y Vizcaya, Enriquez, Vela, den al dñ
Indisgusto juzgado en primaria en la antigua antelacion de San Martin, con
tradic d'abril, Poco d'abril, y en la segunda antelacion, que consistio
en dñe Alvaro G. Lujan, quien de recurso de su contrato de tenencia, que es
tando ejecutoriado, antedicho dñ Lujan, ovió violagante d'el dñ Gregorio ala
R. Chanzi d'Granada y ganado d'el dñ Pantoja, mandando sellar en los autos originales,
que estando sellados, se declaran nulos, tales ejecutorias dentro de su uso, lo que exige
los dñs privilegios de batallia, Ley de los Reynos, y Capitulo d'millones; lo
que pone en su noticia y angustia una acordada que el dñ Pantoja, G. L.
Salazar d'abril, Chanzi, piden se celebren los autos y se ordena a este dñ
dñ Pantoja y en su nombre, se ponga al dñ Leonor de Castilla = Dñ
unísmo servidorm, del dñ Dr. Gregorio Pantoja d'Lima, Auguado d'los dñs d'
Concejo, uno olla dependencias d'ella dñ Chanzi, haciendo en sustancia

